



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

PARRAL, **19 Abr 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 307-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficios N°s. 390 y 625 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención en la Asignatura de Inglés a los alumnos de las Escuelas G – 558 “Armando Guzmán Morales” y G – 560 “Francisco Maureira” de la localidad de Talquita de la comuna de Parral, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuidad en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CARLA FABIOLA LOPEZ GONZALEZ**, R.U.T. N° **16.462.496-k**, Ex – Profesora de Educación General Básica Mención Inglés a contrata de la Escuela G – 558 “Armando Guzmán Morales” de la localidad de Renaico y G – 560 “Francisco Maureira” de la localidad de Talquita de la comuna de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014**, continua cumpliendo funciones de Profesora de Aula de la Asignatura de Inglés en dos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que en cada caso se señala :
 - Escuela Rural G – 558 “Armando Guzmán Morales” : **09 horas** cronológicas semanales.-
 - Escuela G – 560 “Francisco Maureira” : **16 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-



V° B° Abogado DAEM.-